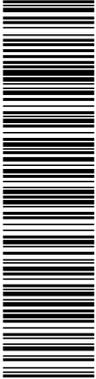


DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf Liqui Ppto 2010	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QBL6V-AMCRS-1MLD6 Fecha de impresión: 11 de abril de 2011 a las 12:28:54 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 11/04/2011 12:27	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96778.QBL6V-AMCRS-1MLD6.CF186F3F7031A226C99AC95C97D63010D2FF09F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Intervención General



ASUNTO: *Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2010*

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION

Se tramita el expediente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2010 de este Ayuntamiento que se compone de los Estados de Gastos e Ingresos previstos por la Instrucción Normal de Contabilidad de las Corporaciones Locales (en adelante **IC**), el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería. La misma integrará la Cuenta General del ejercicio.

1.- Legislación aplicable

La legislación aplicable a este expediente se encuentra recogida en los Artículos 191, 192 y 193 de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales (en adelante **LHL**), Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 89 a 105 del RD 500/1990, por el que se desarrollan las disposiciones de la **LHL** en materia de Presupuestos, en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante **LGEP**), la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la **LGEP**, el Decreto 1463/2008, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la **LGEP** en su aplicación a las entidades locales y el RDL 2/2008, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la **LGEP** y en la Orden EHA/4041/2004, por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad Local. A esta normativa hay que añadir el Real Decreto Legislativo 5/2010, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes "para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos" y el Real Decreto Legislativo 8/2010 por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que en materia de prohibición de nuevo endeudamiento ha sido modificado por la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales de Estado para 2011.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86778.QBL6V-AMCRS-1MLD6.CF186F3E7031A226C99AC85C97D63010D2FF09F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

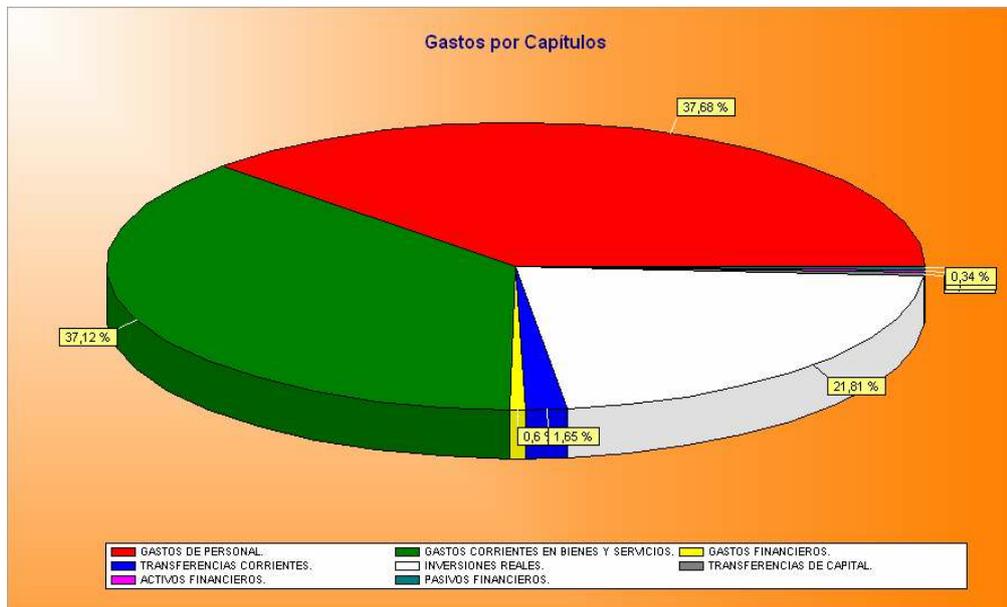


Intervención General

2.- Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

El resumen de gastos e ingresos y el Resultado presupuestario presenta las cifras siguientes:

RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS					
C.	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones Netas	% Ejecuc.	% Total Obligac.
1	GASTOS DE PERSONAL	45.448.489,59	36.218.564,16	79,69	37,68
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.242.356,11	35.683.321,04	82,52	37,12
3	GASTOS FINANCIEROS	1.655.510,00	574.461,86	34,70	0,6
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.380.860,42	1.587.966,93	66,70	1,65
	<i>Total gasto de corriente</i>	<i>92.727.216,12</i>	<i>74.064.313,99</i>	<i>79,87</i>	<i>77,05</i>
6	INVERSIONES REALES	44.551.061,54	20.963.915,74	47,06	21,81
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	407.000,00	405.999,19	99,75	0,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500.100,00	366.103,25	73,21	0,38
9	PASIVOS FINANCIEROS	327.589,00	327.394,31	99,94	0,34
	<i>Total gasto de capital</i>	<i>45.785.750,54</i>	<i>22.063.412,49</i>	<i>48,19</i>	<i>22,95</i>
	TOTAL GASTOS	138.512.966,70	96.127.726,48	69,40	100,00



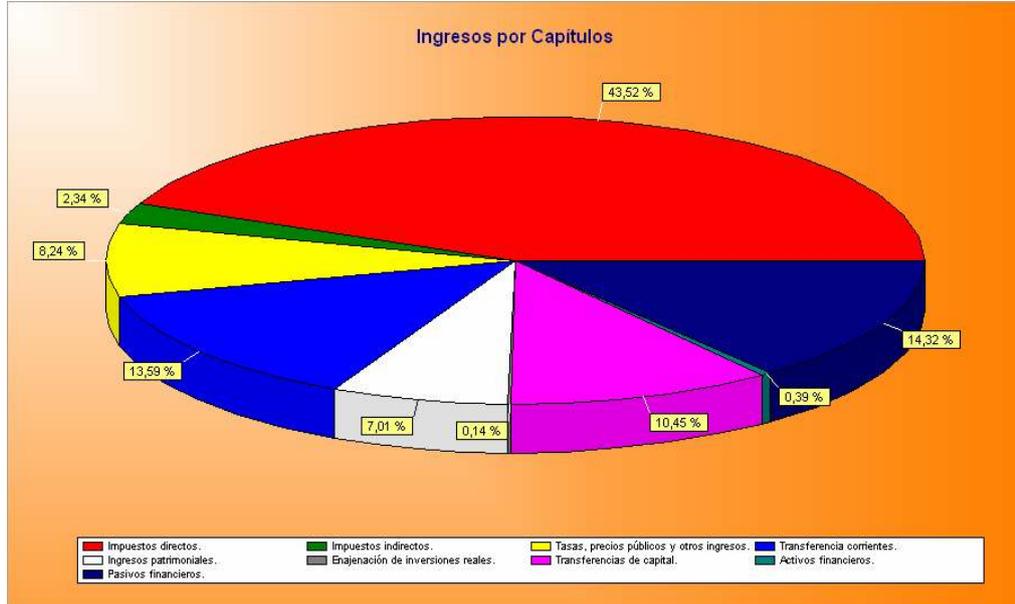


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96778/QBL6V-AMCRS-1MLD6/CF186FE3F7031A226C99AC85C97D63010D2FF09F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención General

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS					
C.	Descripción	Previsiones Definitivas	Derechos reconocidos	% Ejecuc.	% Total Derechos
1	IMPUESTOS DIRECTOS	46.554.880,00	48.617.947,39	104,43	43,52
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.010.830,00	2.614.500,51	29,02	2,34
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.105.476,48	9.210.024,82	60,97	8,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.443.149,45	15.184.109,33	92,34	13,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.650.000,00	7.829.635,67	90,52	7,01
	<i>Total ingresos de corriente</i>	<i>95.764.335,93</i>	<i>83.456.217,72</i>	<i>87,15</i>	<i>74,7</i>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	31.301.000,00	157.990,72	0,50	0,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.088.136,92	11.678.353,55	105,32	10,45
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.846.669,61	431.704,07	4,88	0,39
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.780.632,42	16.000.000,00	182,22	14,32
	<i>Total ingresos de capital</i>	<i>60.016.438,95</i>	<i>28.268.048,34</i>	<i>47,10</i>	<i>25,3</i>
	TOTAL INGRESOS	155.780.774,90	111.724.266,10	71,72	100,00





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86778.QBL6V-AMCRS-1MLD6.CF186F3E7031A226C99AC85C97D63010D2FF09F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención General

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2010	2009
DERECHOS OP. CORRIENTES	83.456.217,72	76.271.295,43
OBLIGACIONES OP. CORRIENTES	74.064.313,99	78.245.201,16
RESULTADO OP. CORRIENTES	9.391.903,73	-1.973.905,73
DERECHOS OTRAS OP. NO FINANCIERAS	11.836.344,27	8.200.456,91
OBLIGACIONES OTRAS OP. NO FINANCIERAS	21.369.914,93	32.579.097,88
RESULTADO OTRAS OP. NO FINANCIERAS	-9.533.570,66	-24.378.640,97
DERECHOS ACTIVOS FINANCIEROS	431.704,07	433.287,75
OBLIGACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	366.103,25	478.796,16
RESULTADO ACTIVOS FINANCIEROS	-141.666,93	-45.508,41
DERECHOS PASIVOS FINANCIEROS	16.000.000,00	15.500.000,00
OBLIGACIONES PASIVOS FINANCIEROS	327.394,31	96.591,13
RESULTADO PASIVOS FINANCIEROS	15.672.605,69	15.403.408,87
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	111.724.266,06	100.405.040,09
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	96.127.726,48	111.399.686,33
DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS	9.472.550,01	21.889.400,86
DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS	16.158.377,68	5.999.162,83
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	8.910.711,91	4.895.591,79

Y el Remanente de tesorería:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA				
	AÑO 2010		AÑO 2009	
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		34.029.996,94		17.259.144,50
2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		20.239.551,03		17.889.564,45
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	7.568.197,52		8.637.044,31	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	10.299.280,91		9.612.801,32	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.812.156,04		200.576,58	
MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	- 440.083,44		- 551.113,76	
3.- (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		29.168.660,16		27.427.870,35
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	16.623.420,72		17.594.358,01	
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	7.892.303,44		5.808.917,72	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	4.681.548,14		4.047.676,52	
MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-28.612,14		-23.081,90	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)		25.100.887,81		7.730.582,60
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		6.979.095,08		7.101.628,11
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		17.920.583,11		22.339.407,11
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		201.209,62		-21.710.452,62

DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf Liqui Ppto 2010	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QBL6V-AMCRS-1MLD6 Fecha de impresión: 11 de abril de 2011 a las 12:28:54 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 11/04/2011 12:27	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96778.QBL6V-AMCRS-1MLD6.CF186F37031A226C99AC85C97D63010D2FF09F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención General

El Remanente de Tesorería podría financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio, una vez descontada la provisión en Deudores de dudoso cobro, ya que asciende a 201.209,62 euros.

3.- Ahorro Neto, endeudamiento y estabilidad presupuestaria

Ahora analizaremos las otras tres ratios que, junto con el Remanente de Tesorería, mejor definen la salud financiera de una Entidad local: El Ahorro Neto, el Índice de Endeudamiento y la "capacidad de financiación" (LGEP).

El **Ahorro Neto** es un concepto tradicional del Derecho financiero que viene a poner de manifiesto la capacidad de la Entidad para hacer frente a la anualidad de amortización e intereses de su deuda con los ingresos ordinarios. Esta magnitud se calcula con la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes (deduciendo los que no sean de naturaleza ordinaria, tales como Contribuciones especiales, Cuotas de urbanización, etc.) y la Amortización de la Deuda. Este concepto tradicional no se ha visto literalmente reflejado en la legislación reguladora de las haciendas locales, ya que para la Ley de Haciendas locales la anualidad ha de considerarse la teórica de amortización e interés constante (sistema "francés"), excluyendo los préstamos con garantía hipotecaria y de los gastos corrientes excluye los financiados con Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior¹.

En la liquidación de 2010 el **Ahorro Neto**, en sentido **financiero**, no es considerado por la LHL, es positivo, en **9.064.509,42 euros**.

Ahorro neto y Cuenta financiera				
	Descripción	Importe 2010	Importe 2009	Importe 2008
1	Ingresos Cap. 1 a 5	83.456.217,72	76.2712.95,43	72.211.125,80
2	Gastos Cap. 1 a 4	74.064.313,99	78.245.201,16	73.681.265,76
3	Ahorro Bruto (1-2)	9.391.903,73	-1.973.905,73	-1.470.139,96
4	Gastos Cap. 9	327.394,31	96.591,13	131.677,92
5	Ahorro Neto (3-4)	9.064.509,42	-2.070.496,86	-1.601.817,88
6	Ingresos Capital No Financieros: Cap. 6 y 7	11.836.344,27	8.200.456,91	51.214.328,94
7	Autofinanciación (5+6)	20.900.853,69	6.129.960,05	49.612.511,06

¹ El Art. 54.1 de la LHL (el 53.1 del actual texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 54 de marzo) exige la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda cuando de los datos de la liquidación del ejercicio anterior se deduce un Ahorro neto negativo. La incorporación a la LHL de este concepto de Ahorro Neto se ha realizado con algunas modificaciones respecto a su configuración tradicional: la primera es que hay que calcular una anualidad teórica de todos y cada uno de los préstamos y deuda a largo plazo en términos constantes. Para el cálculo del Ahorro neto y de la Carga financiera, la Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social (LMFAOS) de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (LPGE'99), añadió un nuevo párrafo al Art. 50.5 de la LHL, para excluir del cómputo de la carga financiera las anualidades de las operaciones de crédito que se garanticen con ingresos procedentes de la imposición de contribuciones especiales o con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del coste de las inversiones cubiertas con esas garantías. En la LMFAOS de acompañamiento a la LPGE'00 se modificaron, nuevamente, los artículos de la LHL dedicados al Crédito Local, y se eliminó la prevención de excluir de los ingresos corrientes aquellos derivados de la actividad urbanística, contribuciones especiales y otros que no derivaran de la actividad ordinaria de la Entidad local. Por último, en la LMFAOS de acompañamiento a la LPGE'04 se han modificado de nuevo los artículos de la LHL que regulan el crédito local, para excluir del cómputo las obligaciones reconocidas que se financien con Remanente líquido de Tesorería.

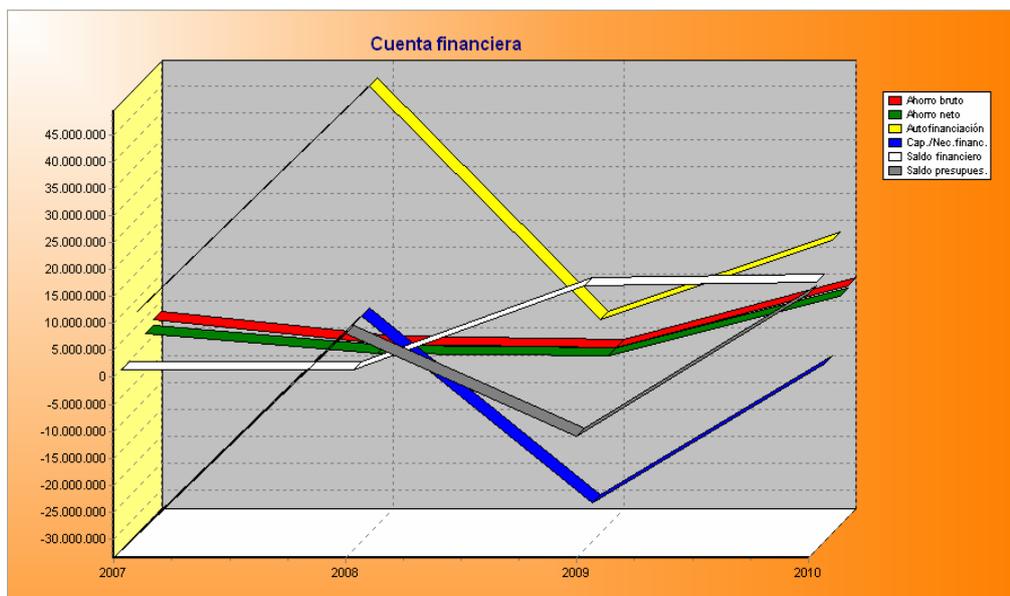


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86778.QBL6V-AMCRS-1MLD6.CF186F3E7031A226C99AC85C97D63010D2FF09F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención General

Ahorro neto y Cuenta financiera				
8	Gastos de Capital No Financieros (Cap. 6 y 7)	21.369.914,93	32.579.097,88	41.311.120,68
9	Capacidad o Necesidad de Financiación Neta (7-8)	-469.061,24	-26.449.137,83	8.301.390,38
10	Variación Activos Financieros (Ing. Cap.8 - Gast. Cap.8)	65.600,82	-45.508,41	-76.421,59
11	Ingresos por Endeudamiento (Cap.9)	16.000.000,00	15.500.000,00	0
12	Saldo Financiero (10+11)	16.065.600,82	15.454.491,59	-76.421,59
13	Saldo Presupuestario (Superavit/Deficit Ejec. Pres.) (9+12)	15.596.539,58	-10.994.646,24	8.224.968,79



Al calcular la **anualidad teórica** en los términos de la LHL el **Ahorro Neto** asciende a algo menos, **5.237.361,06 €**, el **6,28 % de los ingresos corrientes**. Para el cálculo de la **anualidad teórica** se ha tenido en cuenta la Guía que figura en la oficina virtual de las EELL del Ministerio de Economía y Hacienda, que dice:

La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula

$$A = C \times i / (1 (1 + i)^n - 1) ; \text{siendo,}$$

A=Anualidad Teórica.

C= Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha en que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96778.QBL6V-AMCRS-1MLD6.CF186FE37031A226C99AC85C97D63010D2FF09F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención General

i=Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones asociados a la operación, expresado en tanto por uno. Para la operación proyectada se utilizará la TAE prevista a partir de la formalización, según oferta bancaria y para el resto de operaciones se empleará la TAE que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses.

n= Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.

De esta fórmula resulta el siguiente cuadro de anualidades teóricas constantes de amortización e intereses de los préstamos concertados y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados que representan:

Préstamo	Capital inicial	Fecha Cancelación	Años total	Interes vigente	Anualidad teórica	% Carga Financiera
2008 / 1 / BCLE	9.000.000,00	25/07/2026	17	1,89	623.953,42	0,75%
2008 / 1 / BSCH	5.000.000,00	28/07/2025	16	1,73	360.421,12	0,43%
2008 / 1 / CAJA MADRID	7.000.000,00	28/07/2026	17	1,5	469.557,60	0,56%
2009 / 1 / BBVA	5.500.000,00	20/07/2015	6	2,77	1.007.560,11	1,21%
2009 / 1 / CAJA MADRID	5.000.000,00	20/07/2015	6	2,89	919.625,24	1,10%
Liquidación PIE 2008	1.071.484,80	31/12/2015	5	0,00	214.296,96	0,26%
TOTAL.....	32.571.484,80			TOTAL.....	3.595.414,45	4,31%

Pero no parece ser un criterio de elemental prudencia contable considerar los períodos de carencia, por lo que si nos atenemos sólo a los años en que se realizan amortizaciones, las anualidades teóricas del capital vivo a 31/12/2010 en el número de años en que se amortizarán ascenderían a unos importes un poco más elevados, que son los considerados para estimar el **Ahorro Neto del 6,28 %** reseñado:

Préstamo	Capital pendiente	Fecha Cancelación	Años ptes.	Interés vigente	Anualidad teórica	% Carga Financiera
2008 / 1 / BCLE	8.850.000,00	25/07/2026	14	1,89	725.380,06	0,87%
2008 / 1 / BSCH	4.926.832,98	28/07/2025	13	1,73	426.455,58	0,51%
2008 / 1 / CAJA MADRID	6.895.772,71	28/07/2026	14	1,5	549.753,88	0,66%
2009 / 1 / BBVA	5.500.000,00	20/07/2015	4	2,77	1.471.519,32	1,76%
2009 / 1 / CAJA MADRID	5.000.000,00	20/07/2015	4	2,89	1.341.598,72	1,61%
Liquidación PIE 2008	1.071.484,80	31/12/2015	5	0,00	214.296,96	0,26%
TOTAL.....	32.244.090,49			TOTAL.....	4.729.004,53	5,67%

El Art. 53.2 de la LHL también dispone que será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando **el importe del capital vivo** supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

El RDL 8/2010 vino a prohibir todo nuevo endeudamiento en 2011, circunstancia matizada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (Disp. Final 15ª) para remitirla a aquellas entidades que superaran el índice del 75 %. El capital vivo, a corto y largo plazo, se encuentra en el **38,64 por 100**, muy por debajo de los límites señalados².

² **Índice de endeudamiento.** Esta ratio se define por la relación del Capital vivo de la deuda y el Activo fijo de la Entidad, pero en un agente económico en el que el inmovilizado, salvo raras excepciones, es inembargable e inalienable, se considera más representativa la relación existente entre el Capital vivo de la Deuda y los ingresos corrientes liquidados.

DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf Liqui Ppto 2010	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QBL6V-AMCRS-1MLD6 Fecha de impresión: 11 de abril de 2011 a las 12:28:54 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 11/04/2011 12:27	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86778.QBL6V-AMCRS-1MLD6.CF186F3E7031A226C99AC85C97D63010D2FF09F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención General

Se ha incluido la cantidad a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de la liquidación de la participación de los tributos del Estado del ejercicio 2008, que ha sido incorporada, según la circular del Ministerio de Economía y Hacienda, como una nueva operación de endeudamiento (Diferimiento devolución Participación Tributos Estado), y que permita la comparación de los datos provenientes de la propia entidad y del Banco de España (Central de Información de Riesgos).

Índice de endeudamiento (Capital Vivo 31/12/2010/Ingresos corrientes liquidados a 31/12/2010)		
Préstamo:	Descripción	Capital Pendiente
2008/1/BCLE	BCLE 95-45757513	8.850.000,00
2008/1/BSCH	BSCH 0049/5182/2008/903	4.926.832,98
2008/1/CMADRID	CAJA MADRID 11.229.455/44	6.895.772,71
2009/1/BBVA	RDL 5/2010 BBVA 95 46043225	5.500.000,00
2009/1/CMADRID	RDL 5/2010 CAJA MADRID 11.635.852/96	5.000.000,00
2010/1/PIE	DEUDE P.I.E. (TRIBUTOS ESTADO EJERCICIO 2010)	1.071.484,80
	Capital vivo a 31/12/2010:....	32.244.090,49
Índice de endeudamiento	Tanto por 100 s/corrientes	38,64

El Art. 53.2 de la LHL también dispone que será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. El capital vivo, a corto y largo plazo se valorará con los mismos criterios que los utilizados para su inclusión en el Balance de la Entidad, es decir, operaciones bien a corto o a largo plazo que están contratadas, pero de las que no se haya dispuesto ninguna cantidad, no computan.

La Disposición Final 15ª de la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, dice:
 “Decimoquinta. Modificación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Se modifica el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que queda redactado de la siguiente manera:

«Dos. En el ejercicio económico 2011, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas que liquiden el ejercicio 2010 con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

A efectos del cálculo del capital vivo se tendrán en cuenta todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2010, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación u operaciones proyectadas en 2011.

Las entidades que no cumplan los requisitos anteriores no podrán concertar en 2011 operaciones de crédito a largo plazo. En virtud de sus respectivos regímenes forales, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra de la norma contenida en este apartado se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y según lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, respectivamente.»

Liquidación del Presupuesto de 2010



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86778.QBL6V-AMCRS-1MLD6.CF186F3E7031A226C99AC85C97D63010D2FF09F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



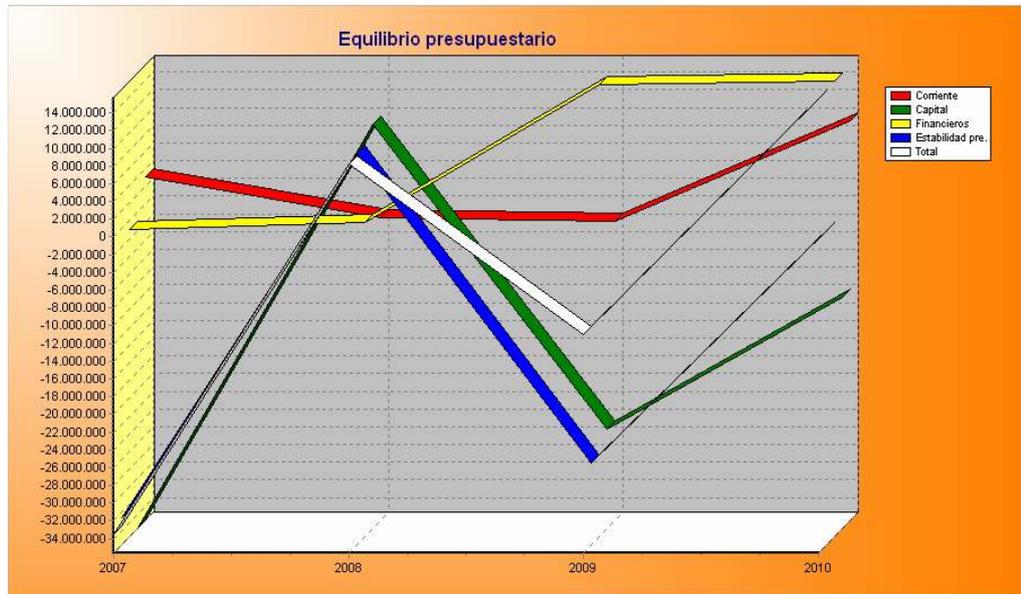
Intervención General

En resumen, la liquidación presupuestaria de 2010 refleja una posición de liquidez en el corto plazo que permite financiar modificaciones de crédito en 2011, debido a un Remanente de Tesorería positivo, el índice de endeudamiento es muy bajo, y el signo del Ahorro Neto conduce a que no sería precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

La **LGEP** ha introducido en nuestro derecho financiero local la obligación de analizar, además de las ratios anteriormente descritas, la *"capacidad de financiación"* definida en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95), sin atender a las peculiaridades del subsector público local. El Consejo de Ministros (a diferencia del año pasado) aún no ha adoptado acuerdo para flexibilizar la aplicación del objetivo de estabilidad presupuestaria, que está establecido en el 0 %.

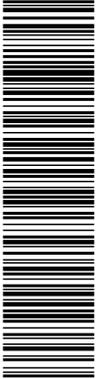
Considerando la *"capacidad o necesidad de financiación"* como la diferencia de operaciones presupuestarias no financieras de ingresos y gastos (es decir, realizando abstracción de otras operaciones sin reflejo en el Presupuesto, como pueden ser la suscripción de convenios urbanísticos que aún no se han materializado, o la aceptación de cesiones de aprovechamiento urbanístico lucrativo), en la liquidación que se somete a aprobación hay *"necesidad de financiación"* por importe de 469.061,24 EUR.

En el informe específico que requiere el Reglamento de desarrollo de la **LGEP** en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Decreto 1463/2008, de 2 de noviembre, se matiza esta cifra con el resultado de considerar los ingresos con criterio de caja y realizar los ajustes pertinentes.



Por último, hay que hacer constar que el Ahorro obtenido con la aplicación de las medidas contempladas en el RDL 8/2010 fue destinado a absorber parte del Remanente de Tesorería Negativo en el expediente de modificación presupuestaria N° 7/2010 de "Bajas por Anulación" de créditos presupuestarios. El que se obtenga en 2011 será estimado a final de ejercicio para destinarlo a la amortización anticipada de deuda (Art. 14.1. del RDL).

DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf Liqui Ppto 2010	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QBL6V-AMCRS-1MLD6 Fecha de impresión: 11 de abril de 2011 a las 12:28:54 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 11/04/2011 12:27	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96778.QBL6V-AMCRS-1MLD6.CF186F3F7031A226C99AC85C97D63010D2FF09F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Intervención General



4.- Órgano competente

La aprobación de la liquidación del Presupuesto es competencia del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

La Liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Mº de Economía y Hacienda, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación. Como se ha dicho al principio, formará parte de la Cuenta General.

En Las Rozas de Madrid, a 28 de marzo de 2011

El Interventor General

Fdo: Fernando Álvarez Rodríguez